

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. 92/27948  
A: 23 NOV 92  
SANTIAGO, 07 OCT 1992

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>

DE : SUBSECRETARIO DE CARABINEROS.

A : SRA. LORETO GALLARDO.  
Secretaria Presidencia de la República.  
Palacio La Moneda

De mi consideración:

1) Se acusa recibo del requerimiento enviado por su intermedio, por el ex-Cabo 1ro. (MON) FERNANDO JAVIER ROJAS ERICES, quien solicita su reincorporación a las filas de Carabineros de Chile.

2) Al respecto cúmpleme manifestar, que efectuada una recopilación de los antecedentes que obran sobre la materia, se puede indicar lo siguiente:

2.1. El ex-Cabo 1ro. (MON) ROJAS ERICES, fue dado de baja de la Institución, con fecha 20 de septiembre de 1991, con nota de conducta "Mala", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 127, N° 4, letra a), y Art. 128 del Reglamento N° 8, en concordancia con lo establecido en el Art. 25, N° 9, del Reglamento de Disciplina de Carabineros de Chile.

2.2. La causal del licenciamiento del ex-funcionario, se basó en los hechos ocurridos el día 19 de septiembre de 1991, fecha en la cual el ex-Cabo ROJAS, se fugó del Cuartel, en donde se encontraba arrestado por una sanción anterior, ocasión en la que fue sorprendido por personal de la 42a. Comisaría de Radiopatrullas, vistiendo de civil y en manifiesto estado de ebriedad en el sector del Parque O'Higgins.

En esta ocasión fue detenido junto a 2 individuos, por haber sido reconocidos los tres como participantes directos en el robo con intimidación con arma de fuego, en la persona de don JAIME MANUEL NORAMBUENA MARTINEZ, identificando éste específicamente al citado ex-funcionario como el autor de la intimidación con arma de fuego, habiendo sido puesto a disposición del Décimo Juzgado del Crimen de Santiago.

3) Por lo anteriormente expuesto, no es posible acceder a lo solicitado por don FERNANDO ROJAS ERICES, en atención a que se encuentra afecto a los dispuesto en el Art. 131 letra b) del Reglamento de Selección y Ascensos del Personal de Carabineros N° 8, en donde se expresa que no pueden reincorporarse al servicio los funcionarios licenciados con nota de conducta "Mala".

Saluda atentamente a Ud.



JORGE KINDERMANN FERNANDEZ  
Subsecretario de Carabineros

Ant. 449

JKF/AGC/jpa.

Distribución:

- 1) Interesada
- 2) Archivo SSC.